



Resolución Jefatural No. 056 -2002-AGN/J

Lima, 27 FEB. 2002



VISTO el Informe N°046-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don GILBERTO VALENCIA LOAYZA;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, Decreto Ley N° 22634 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **DIVISION Y PARTICION Y COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Miguel A. Córdova, otorgada por don JULIO GONZALES FERNANDEZ y su esposa doña LIDIA CARHUAJULCA MEJIA DE GONZALES, don ARTIDORO GONZALES FERNANDEZ y su esposa doña OLINDA PETRONILA VASQUEZ BARDALES DE GONZALES, a favor de don GILBERTO VALENCIA LOAYZA y su esposa doña MARIA JULIA ZEVALLOS CALDERON DE VALENCIA, con fecha 11 de agosto de 1976, Folio 10,202 del Protocolo N°615 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTAN LOS SIGUIENTES DATOS : SALVAR ESPACIO VACIO** (folio 10,206 Vuelta), **FIRMAS DE DON JULIO GONZALES FERNANDEZ y su esposa doña LIDIA CARHUAJULCA MEJIA DE GONZALES, DE DON ARTIDORO GONZALES FERNANDEZ y su esposa doña OLINDA PETRONILA VASQUEZ BARDALES DE GONZALES, DE DON GILBERTO VALENCIA LOAYZA y su esposa doña MARIA JULIA ZEVALLOS CALDERON DE**



VALENCIA, DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES y del EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el Decreto Ley N°22634, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

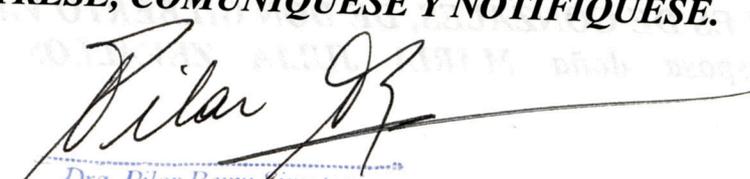
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Germán Patrón Balarezo**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA LOS DATOS QUE SE MENCIONAN: SALVARA ESPACIO VACIO** (folio 10,206 Vuelta), **TOMARA LAS FIRMAS DE DON JULIO GONZALES FERNANDEZ** y su esposa **doña LIDIA CARHUAJULCA MEJIA DE GONZALES**, **DE DON ARTIDORO GONZALES FERNANDEZ** y su esposa **doña OLINDA PETRONILA VASQUEZ BARDALES DE GONZALES**, **DE DON GILBERTO VALENCIA LOAYZA** y su esposa **doña MARIA JULIA ZEVALLOS CALDERON DE VALENCIA**, **DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Pilar Remy Simatoovic
JEFA
Archivo General de la Nación